

Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, inciso g), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 367, inciso l) y 370, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 3, 8 y 18 del Reglamento de la Oficialía Electoral para el Instituto Electoral de Coahuila, en los que se regula la función de la Oficialía Electoral investida en la fe pública para los actos de naturaleza electoral, y a efecto de que esta función sea ejercida con eficacia, se procede a emitir el siguiente -----

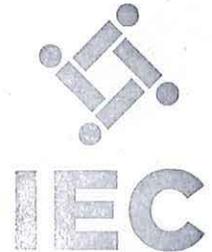
ACUERDO

PRIMERO. SE DELEGA el ejercicio de las funciones de Oficialía Electoral al funcionario, C. CÉSAR ALEJANDRO MOLINA HERNÁNDEZ, a efecto de estar en posibilidades de dar fe y certificar lo relacionado con las solicitudes de función de la Oficialía Electoral, en el periodo comprendido del veintinueve (29) de enero al treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) mediante el levantamiento de las actas circunstanciadas correspondientes -----

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a la funcionaria autorizada para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO. PUBLÍQUESE en los Estrados de este Instituto, así como en la página electrónica oficial para su debido conocimiento. -----


Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Coahuila



IEC
Instituto Electoral de Coahuila